

consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Doña Juana Boix Sanz.
Modalidad: Asistencia a centros.
Importe a reintegrar: 2.071,21 €.

Beneficiario: Doña Carmen Berrocal López.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.064,63 €.

Beneficiario: Don Sebastian Borrego Aguilar.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.561,60 €.

Beneficiario: Doña María Bueno García.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.842,42 €.

Beneficiario: Doña Natividad Caballero Bravo.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.071,21 €.

Beneficiario: Doña María Canca Guerrero.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.451,53 €.

Beneficiario: Doña Mari Carmen Cansino García.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 508,24 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 6 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de

15 de febrero de 2007 (BOJA de 15 de marzo de 2007), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2007, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: José Luis Bueno Yelanos.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 765,78 €.

Beneficiario: Gertrudis Guzmán Almenara.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 61,13 €.

Beneficiaria: Rosario Lebrón Rodríguez.
Modalidad: Asistencia a centros.
Importe a reintegrar: 4.856,25 €.

Beneficiario: Francisco Moyano Guerrero.
Modalidad: Asistencia en Centros.
Importe a reintegrar: 3.500,00 €.

Beneficiaria: Josefa Navarro Núñez.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe a reintegrar: 196,25 €.

Beneficiaria: Doña Isabel Plaza Perea.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 682,15 €.

Beneficiaria: Doña Antonia Rando Rebollar.
Modalidad: Asistencia a Centros.
Importe a reintegrar: 3.639,39 €.

Beneficiario: Martín Rodríguez Sánchez.
Modalidad: Asistencia a Centros.
Importe a reintegrar: 4.901,17 €.

Beneficiaria: María Ruiz Rubio.
Modalidad: Asistencia a Centros.
Importe a reintegrar: 3.046,96 €.

Beneficiaria: Justa Valero Pozuelo.
Modalidad: Asistencia a Centros.
Importe a reintegrar: 2.431,14 €.

Beneficiaria: María Vallejo Amar.
Modalidad: Asistencia a Centros.
Importe a reintegrar: 4.254,49 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 6 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA 15 de febrero de 2006), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2006, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Don Julián Miranda Aranda.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe a reintegrar: 774,49 €.

Beneficiaria: Doña María Moyano Sánchez.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.842,42 €.

Beneficiaria: Doña Dolores Muñoz Martos.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 768,49 €.

Beneficiaria: Doña Concepción Ortega Martín.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.829,37 €.

Beneficiaria: Doña Magdalena Ortega Yuste.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.842,42 €.

Beneficiario: Don Jaime Santillana Santillana.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 477,15 €.

Beneficiario: Don José Vázquez Primo.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 771,86 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el

art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las resoluciones de reintegro de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la resolución acordando el reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA 15 de febrero de 2006), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio 2006, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiaria: Doña Manuela Codes Duarte.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe a reintegrar: 510,58 €.

Beneficiario: Don Rafael García Postigo.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.842,42 €.

Beneficiario: Don Manuel Guerrero Moreno.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 768,49 €.

Beneficiaria: Doña Vicenta Luque Moreno.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.561,60 €.

Beneficiaria: Doña Josefa Madrid Rueda.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 3.191,15 €.

Beneficiaria: Doña Francisca Martín Gutiérrez.
Modalidad: Asistencia en centros.
Importe: 2.071,21 €.

Beneficiario: Don Alejandro Martínez Romero.
Modalidad: Prótesis auditiva.
Importe: 1.557,68 €.